



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 23 de agosto de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0004199/2016, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple**, con destino al **ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **INGENIERÍA DE PROCESOS de la Carrera Ingeniería Química**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en su sesión de fecha 02 de junio de 2016, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que la Dirección Contable (Imputaciones), certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Secretario General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **1º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 11 de agosto de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple, con destino al **ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **INGENIERÍA DE PROCESOS de la Carrera Ingeniería Química**).

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 05 y 16 de septiembre de 2016, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo Nº 384.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:

- **MIEMBROS TITULARES:**
- Ingeniera María Teresa MALKA.
- Ingeniera Stella Maris ZANIOLO.
- Ingeniera María Luciana BALMACEDA.
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
- Ingeniero Daniel Enrique ARDISSONE.
- Doctora María Laura RODRÍGUEZ.
- Doctor Franco TONELLI.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías

Corresponde Resolución C.D. Nº 209/16

///

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL

Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

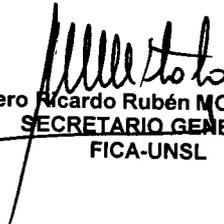
deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 209/16

P: 12	R: 3
njl	mar


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL